



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PBR-25-CMC-019

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, conforme a la designación del comité evaluador, teniendo en cuenta la siguiente normativa los artículos 11, numeral 3º, literal, b), 12; y 30, numeral 10, de la ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad.

2. Que el Municipio de Puerto Berrío, publicó en el SECOP II el 02 de julio de 2025, el estudio previo de conveniencia y de oportunidad e invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. PBR-25-CMC-019, cuyo objeto es **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA COMO BASE PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA.”**


3. Que, transcurrido el tiempo para la manifestación de limitación a MIPYMES colombianas al presente proceso de selección se presentaron tres (03) como se describen a continuación:

- CHELL INGENIERIA S.A.S, NIT No 901.054.723-7, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.
- MACIAS CONSTRUCCIONES S.A.S, NIT: 900.969612-1, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.
- CONSTRUCTODO S.A.S, NIT: 836000757-1, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL.

4. Una vez revisados los documentos adjuntos y cumpliendo con lo dispuesto en El decreto 5 del decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, entre otras cosas señala:

2. se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que las solicitudes cumplen el municipio de Puerto Berrío, limita el presente proceso a MiPymes del municipio De Puerto Berrío- Antioquia.


ÁNGEL EMIRO BARCOS SERNA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Isabel Cristina Arboleda – Abogada Coordinadora de Contratación
Revisó: Isabel Cristina Arboleda – Abogada Coordinadora de Contratación

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175
Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co